

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2022, de la Consejera, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras: "Construcción de la nueva terminal ferroviaria de mercancías intermodal en Parque Industrial de Expacionavalmoral". (2022061125)

Para la ejecución de la obra: "Construcción de la nueva terminal ferroviaria de mercancías intermodal en Parque Industrial Expacionavalmoral" es necesario disponer y proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

La Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 9.1.39, declara que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencia exclusiva en materia de ferrocarriles cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma y, en el mismo ámbito, los transportes terrestres con independencia de la titularidad de la infraestructura, así como en materia de centros de transporte, logística y distribución situados en Extremadura, e infraestructuras de transporte que no sean de interés general.

En el ámbito de esta competencia, la Junta de Extremadura está desarrollando una nueva estrategia logística a nivel regional para favorecer las exportaciones y lograr un sistema de transporte multimodal, seguro, eficiente y sostenible, con el objetivo de mejorar la competitividad de las empresas radicadas en Extremadura y la economía de la región. Como consecuencia de dicha estrategia, se ha planteado la ejecución de terminales ferroviarias de mercancías que permitan el transporte intermodal carretera-ferrocarril, así como las obras necesarias para la conexión de dichas infraestructuras a las líneas férreas que forman parte de la Red Ferroviaria de Interés General administrada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

En esta línea, la Junta de Extremadura inició los trámites para la construcción de una terminal ferroviaria intermodal en el parque industrial Expacionavalmoral, mediante la firma del "Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para la licitación por ADIF de la redacción de los proyectos de ejecución de las obras correspondientes a las nuevas terminales ferroviarias de mercancías intermodales en los parques industriales de Expacionavalmoral y Expacionavalmoral", con fecha de 5 de marzo de 2018 y, posteriormente mediante la firma de los "Convenios para la construcción de la nueva terminal ferroviaria de mercancías intermodal en los parques industriales de Expacionavalmoral y Expacionavalmoral" con fechas 14 y 9 de junio de 2021, respectivamente, encomendando a ADIF la ejecución de las obras.





Expacionavalmoral es el nombre comercial por el que se conoce al "Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura", por tanto, se trata de un Proyecto de Interés Regional en el término municipal de Navalmoral de la Mata, que fue aprobado definitivamente mediante Decreto 185/2008, de 12 de septiembre (DOE n.º 181, de 18 de septiembre), y modificado mediante Decreto 87/2015, de 5 de mayo (DOE n.º 88, de 11 de mayo).

Para la ejecución del PIR se practicó una primera expropiación forzosa de bienes y derechos cuya información pública tuvo lugar por Resolución de 10 de septiembre de 2009 de la entonces Consejería de Economía, Comercio e Innovación (DOE n.º 183, de 22 de septiembre), habiéndose declarado el procedimiento de urgencia por Decreto 236/2009, de 13 de noviembre (DOE n.º 223, de 19 de noviembre).

Considerando que a las modificaciones de Proyectos de Interés Regional aprobados bajo la vigencia de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se les aplicará íntegramente el régimen previsto en aquella, conforme se dispone en el apartado 4º de la disposición transitoria 3ª de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y Urbanística sostenible de Extremadura, y conforme a lo previsto en el artículo 62.4 de la LSOTEX la aprobación, en su caso, de la modificación del proyecto, producirá los efectos propios de los planes urbanísticos previstos en el apartado 1 del artículo 79 de la LSOTEX. El citado artículo en su apartado 1.e, prevé la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones correspondientes, cuando prevean obras públicas ordinarias o delimiten unidades de actuación, para cuya ejecución sea precisa la expropiación. Se entenderán incluidos en todo caso los precisos para las conexiones exteriores con las redes, sistemas de infraestructuras y servicios generales.

Considerando que el "Proyecto Constructivo de Implantación de Plataforma Logística en Navalmoral de la Mata", fue aprobado técnicamente por parte de ADIF el 2 de diciembre de 2019 y por parte de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda el 29 de marzo de 2021, y que contiene una relación de bienes, derechos y titulares afectados, procede conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, artículo 2.2, en relación con el artículo 18 y concordantes de su reglamento, abrir un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

Las alegaciones podrán dirigirse bien al correo electrónico expropiaciones@juntaex.es o por escrito a la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en Mérida, Av. de las Comunidades, s/n, pudiendo asimismo examinar los planos del trazado de la correspondiente obra, en cualquiera de las direcciones anteriormente citadas.





El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del municipio afectado, además de notificarse individualmente a los particulares afectados. No obstante, la relación con los bienes y derechos afectados cuyos titulares no haya sido posible su identificación o su domicilio sea desconocido se publicará en el BOE.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, 7 de abril de 2022. La Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, P.D. Resolución de 13 de noviembre de 2019, (DOE núm. 229, de 27 de noviembre). La Secretaria General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ.





RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: 27507 CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL FERROVIARIA DE MERCANCIAS INTERMODAL EN PARQUE INDUSTRIAL DE EXPACIONAVALMORAL

TÉRMINO MUNICIPAL: 1013100 NAVALMORAL DE LA MATA CÁCERES

Tipo de

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	1	9012	Administrador Infraestructura Ferroviarias	20.450	TOT	Via de comunicación de dominio público		
2/0	1	43	Parque de Desarrollo Industrial Norte Extremadura	97	TOT	Pastos		
3/0	65061	03	Junta de Extremadura	3.132	TOT	Zonas urbanas		
4/0	65061	04	Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales	1.351	TOT	Zonas urbanas		
5/0	65061	05	Junta de Extremadura	10.163	TOT	Zonas urbanas		
6/0	65061	06	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	2.077	TOT	Zonas urbanas		
7/0	65061	07	Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales	118	TOT	Zonas urbanas		



**EXPEDIENTE: 27507 CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL FERROVIARIA DE MERCANCIAS
INTERMODAL EN PARQUE INDUSTRIAL DE EXPACIONAVALMORAL**

CÁCERES**NAVALMORAL DE LA MATA****TÉRMINO MUNICIPAL: 1013100****Tipo de**

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
8/0	65061	08	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	1.658	TOT	Zonas urbanas		
9/0	58013	03	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	514	TOT	Zonas urbanas		
10/0	55019	03	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	316	TOT	Zonas urbanas		
11/0	55019	04	Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales	203	TOT	Zonas urbanas		
12/0	55019	01	Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales	5.980	TEM	Zonas urbanas		
13/0	503	211	Gonzalez Hernandez, Pilar	8.621	TEM	Zonas urbanas		
13/0	503	211	Gonzalez Hernandez, Tomas	27.028	TEM	Pastos		
14/0	503	9030	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	452	TEM	Vía de comunicación de dominio público		



EXPEDIENTE: 27507 CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL FERROVIARIA DE MERCANCÍAS INTERMODAL EN PARQUE INDUSTRIAL DE EXPACIONAVALMORAL

CÁCERES

PERALEDA DE LA MATA

TÉRMINO MUNICIPAL: 1014000

Tipo de

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	1	9018	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	1.866	TOT	Vía de comunicación de dominio público		

TOT: EXPROPIACIÓN TOTAL SER: SERVIDUMBRE TEM: OCUPACIÓN TEMPORAL